

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ome hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 258 de 15 Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En contestación á las consultas elevadas á este Ministerio acerca de la forma en que debe proveerse las plazas de Profesores de Escuelas Normales de Maestros y Maestras:

Considerando que el ingreso en dicho Profesorado debe hacerse por oposición, como se determina en el artículo 46 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, y que es de justicia reconocer á los que ya los ocupan derecho á pasar á las vacantes por concurso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que las vacantes de Profesor ó Profesora especial de Música de Escuela Normal se anuncie previamente á concurso de traslado entre Profesores de Música de otras Escuelas Normales del sexo respectivo.

2.º Que una vez comenzado dicho turno, se anuncie á oposición por esa Dirección general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre de 1915.—**Esteban Collantes.**—Sr. Director general de primera enseñanza.

(«Gaceta» núm. 258 de 15 Sbre.)

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valencia, la Cátedra de Farmacia práctica y legislación relativa á la

Farmacia, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1907 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 15 del Real decreto citado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias recibidas en este Centro, en Malta se someten á régimen sanitario por peste las procedencias de la isla de Zante, á causa de informaciones sobre la existencia de dicha pestilencia en la mencionada isla.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y

terrestres fronteras, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar:

(«Gaceta» núm. 257 de 14 Sbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Manila, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español D. Cirilo Zunzarreo, natural de Estella (Navarra), ocurrida el día 5 de Junio último en el Hospital de aquella ciudad.

Madrid 28 de Agosto de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 241 de 1.º Sbre)

Número 1.900.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 61 al 95 de la carretera de Caravaca á Aguilas, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 230.724'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito debiendo

exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.... de la carretera de...., en la provincia de....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de.... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de....», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.310 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...., provincia de...., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda sección.

Número 1.902.

DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL SEGURA

NEGOCIADO DE PISCICULTURA

Relación de las licencias para la pesca fluvial, concedidas por dicha dependencia durante el mes de Agosto de 1915.

Número de la licencia.	Fecha de la misma.	Nombres de los adquirentes.	Años de edad.	Vecindad.	Profesión.
53	3 Agosto de 1915.	D. Mariano Martín-Blázquez Jaén.	24	Cieza.	Abogado.
54	24 Id. Id.	» Antonio Bernal Gómez.	46	Id.	Jornalero.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del Reglamento para la aplicación de la ley de 27 de Diciembre de 1907, de la Pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911.

Murcia 11 de Septiembre de 1915.
—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Melgares.

Cuarta sección.

Número 1.895.

REQUISITORIA

Massa Pérez Pascual, hijo de Andrés y Pascuala, natural de Madrid, de estado soltero, profesión Sargento de Infantería de Marina, de veintitrés años, estatura 1'518 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca dem, barba naciente, domiciliado últimamente en Cieza, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días, ante las Autoridades de Marina; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde.

Larache cinco de Septiembre de mil novecientos quince.—Francisco Rojas.

Quinta sección.

Número 1.875.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

De conformidad á lo dispuesto en el art. 52 del Reglamento de tributación de la minería de 23 de Mayo de 1911, se concede el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que se personen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, los contribuyentes explotadores de minas que a continuación se expresan, á ingresar las cantidades importe del aumento que resulta de la comprobación verificada por la Inspección técnica en las declaraciones para el impuesto de 3 por 100 presentadas por los mismos, correspondientes al cuarto trimestre del año 1914, cuya liquidación definitiva se ha practicado por esta Administración con fecha 31 de Agosto último.

Nombre de la mina.	Término donde radica.	Nombre del explotador.	Cantidad á ingresar. Pcsetas.
Rafaela.	Cartagena.	D. Manuel Duelvo y Pol.	45 »
Balsa.	La Unión.	Antonio Manzanares.	1 50
Marquesita Moderna.	Cartagena.	Sres. W. Elhers Hos. y Compañía.	29 88
Cortés y demasia.	Id.	Los mismos.	5 28
Manolito.	Id.	Los mismos.	14 33
Ntra. Sra. del Buen Consejo.	Id.	D. Francisco Gómez López.	4 10
Artesiana.	La Unión.	Antonio de Lara y Pino.	47 29
Mendigorría.	Cartagena.	Juan Martínez Conesa.	46 63
Julio César.	Id.	El mismo.	12 80
Consuelo y San Bartolomé.	Id.	El mismo.	6 95
2.º San Jorge y grupo.	Id.	El mismo.	12 34
Remunerada.	La Unión.	Rafael Pedreño.	42 36
Camarón.	Cartagena.	Manuel Albaladejo.	6 36
Celestino.	Id.	José García Huertas.	12 42
Montaña.	Id.	José Ros.	15 55
Pagana.	Id.	José García.	9 31
Fuentsanta.	Mazarrón.	José Esparza Alcaraz.	658 44
Isabel la Católica.	Cartagena.	José Martínez Martínez.	5 59
Tomasa.	La Unión.	Gregorio Conesa Vera.	15 »
Bilbao y Porvenir.	Cartagena.	José Pérez Sánchez.	7 35
Belleza.	La Unión.	Ramón Guindulain.	35 04
Hayti.	Cartagena.	Sres. W. Elhers Hos. y Compañía.	1 54
Virgen del Carmen.	Id.	D. Salvador Conesa Blaya.	1 20
Precaución.	Id.	Saturnino Egea.	41 02
En el Tranvia.	La Unión.	Camilo de Aguirre.	1 01
Cuatro Santos.	Cartagena.	Genaro López.	2 99
San Lorenzo.	La Unión.	Juan Antonio Carrión y D. Antonio López.	69 90
Resucitada.	Cartagena.	José Guillén Montoya.	10 65
San Joaquín.	Id.	Gabriel Puche y Felices.	9 33
Caridad.	Pacheco.	Sres. Barrington y Holt.	16 14
Desamparados.	La Unión.	Los mismos.	17 58
Independiente.	Cartagena.	Los mismos.	7 65
Querubín.	Pacheco.	Los mismos.	8 25
Verdadera Resurrección.	Id.	Los mismos.	15 36
Descanso.	Id.	Los mismos.	4 41
La Caida.	Id.	Los mismos.	7 77
San Esteban.	Id.	Los mismos.	4 68
La Fragua.	Cartagena.	Los mismos.	29 10
El Martillo.	Id.	Los mismos.	30 60
Usurpación.	La Unión.	D. José María Servet Brugarolas.	102 12
Triunfo.	Mazarrón.	Compañía de Aguilas.	318 24
Santa Ana.	Id.	La misma.	268 54
2.º Esperanza.	Cartagena.	D. Rodolfo Doggio.	5 81
San Gerónimo.	Id.	El mismo.	11 50
Virgen de la Caridad.	Id.	Francisco Góngora.	10 39
Lucrecia.	Id.	Cecilio Esthover.	4 25
Josefita.	Id.	El mismo.	3 99
San Rafael 2.º	Id.	El mismo.	4 41
San Bernardino.	Pacheco.	Sres. Barrington y Holt.	11 28
Carolina.	La Unión.	Sociedad La Extranjera.	6 74
La Lolita.	Id.	D. Alfonso Carrión García.	10 38
Navidad.	Id.	El mismo.	65 93
Impensada.	Id.	El mismo.	278 26
Samuel.	Mazarrón.	Compañía de Aguilas.	24 85
La Ocasión.	Cartagena.	D. Manuel Canales Marin.	219 50
La Escondida.	La Unión.	José Sánchez Belmonte.	7 11
Hércules.	Id.	Antonio Espinosa.	10 45
Amapola.	Cartagena.	Francisco Bosch Martínez.	40 54
Confianza.	La Unión.	El mismo.	21 78
Santa Teresa.	Cartagena.	El mismo.	18 »
Iberia.	La Unión.	José Sánchez García.	4 50
Mentor.	Id.	El mismo.	3 06
Carmen.	Cartagena.	El mismo.	11 36
San Luciano.	Id.	El mismo.	6 37
Desconfianza y San Pedro.	Id.	Federico Jumilla Hernández.	19 35
Virgen del Rosario y Esperanza.	La Unión.	José Jumilla Hernández.	15 08
San Marcelino.	Cartagena.	Aurelio Cánovas.	0 86
El Cielo.	La Unión.	Aquile Tardien Albony.	1 35
3.º Flora y Caridad.	Cartagena.	Federico Jumilla Hernández.	6 20
Cuatro Amigos.	Id.	El mismo.	31 22
	Fuente-ál.º	Sres. Toba y Compañía.	

Nombre de la mina.	Término donde radica.	Nombre del explotador.	Cantidad á ingresar. Pesetas.
Secretaria.	Cartagena.	D. Francisco Cárceles.	8 53
Santa Florentina.	La Unión.	Francisco Clemente Astor.	45 »
Abundancia.	Cartagena.	Agustín Garrido.	7 82
Brunita.	La Unión.	José Antonio Sánchez Arias.	20 47
Felicidad.	Id.	Francisco Clemente Astor.	12 »
Inagotable.	Id.	El mismo.	7 50
Ligera.	Id.	El mismo.	3 »
Neptuno.	Cartagena.	El mismo.	11 37
Desechada.	Id.	Vicente Andreu.	11 11
Relámpago.	La Unión.	Francisco Garcia Olmo.	36 10
Ya lo hemos visto.	Id.	El mismo.	39 17
Estigia.	Cartagena.	Francisco Garcia González.	199 53
San Antonio.	Id.	Pedro Garcia Caparrós.	46 80
Victoria.	Id.	Fernando Dodero Sánchez.	19 02
Molinera.	Id.	Antonio Zapata.	4 50
Balsa.	La Unión.	Antonio Manzanares Martinez.	20 18
Observación.	Cartagena.	Francisco Iglesias.	6 82
Gracia y Justicia.	Id.	Andrés de la Guardia.	4 47
3.º Esperanza.	La Unión.	Mancomunidad Miguel Zapata é hijos.	1 47
Templarios.	Id.	La misma.	0 74
Santa Teresa.	Id.	La misma.	91 95
Enrique 8.º	Cartagena.	La misma.	21 18
Cartagenera.	Id.	La misma.	120 »
San Lázaro.	La Unión.	La misma.	180 »
Laberinto.	Cartagena.	La misma.	8 85
La Serena.	Id.	La misma.	91 19
San José.	La Unión.	La misma.	5 12
Eloisa.	Id.	La misma.	3 59
Júpiter.	Cartagena.	La misma.	55 07
San Aniceto.	Id.	La misma.	31 61
Tetuán.	Id.	La misma.	33 33
Usurpación.	Id.	La misma.	4 08
Perdida.	La Unión.	D. Domingo Garcia Sánchez.	8 55
Santa Rita.	Lorca.	Pedro Alcántara Sánchez.	23 35
Mariana.	La Unión.	José Estrella Giménez.	74 »
Buena Esperanza.	Cartagena.	José Olmo.	0 78
Ricardo.	La Unión.	José Alcaraz.	21 55
La Concha.	Cartagena.	Jose Fernández y Acosta.	1 11
Esperanza.	Id.	Salvador Castels.	237 64
Calatrava.	La Unión.	Antonio de Lara y Pino.	31 18
Lucera.	Id.	El mismo.	45 »
Iberia.	Cartagena.	El mismo.	129 54
Josefita.	Id.	El mismo.	10 39
Santa Catalina.	Id.	Fernando Vivancos.	4 46
Afortunada.	Id.	Juan Sánchez Blaya.	9 04
Agrupada Vicente.	La Unión.	La Sociedad Cuatro Amigos.	52 05
2.º Paz.	Cartagena.	D. José Taibouriech.	1015 13
Santa Isabel.	Mazarrón.	El mismo.	543 11
San Isidoro.	La Unión.	El mismo.	164 17
Inocente.	Cartagena.	El mismo.	412 74
Maria Dolores.	Id.	El mismo.	109 06
Zurbano.	Id.	El mismo.	353 82
Carolina la Doncella.	Id.	El mismo.	253 56
El Patrocinio.	Id.	Testamentaria de D. Federico Moreno Sandoval.	4 04
Príncipe Alfonso.	Id.	Herederos de D. Francisco Asensia Ferrándiz.	18 90
2.º Esmeralda.	Id.	Testamentaria de D. Federico Moreno Sandoval.	10 35
San Joaquín y Santa Ana.	Id.	La misma.	8 25
Monte Carmelo.	Id.	La misma.	4 26
Flor Virgen del Carmen.	Id.	La misma.	5 80
San Antonio de Padua.	Id.	La misma.	124 62
Sebastopol.	Mazarrón.	La misma.	37 27
Diccionario.	Cartagena.	La misma.	59 06
Santa Rita.	Id.	La misma.	11 23
San Juan.	Id.	La misma.	158 12
El Bosque.	La Unión.	La misma.	32 86
San Dámaso.	Cartagena.	La misma.	20 33
Galatea.	La Unión.	La misma.	4 50
Mi Esperanza.	Lorca.	D. Antonio Lidón Ponce.	7 56
Mi Esperanza (tercer trimestre).	Id.	Antonio Peregrin.	4 68
Mi Esperanza (segundo trimestre).	Id.	El mismo.	2 67
San Timoteo.	Id.	El mismo.	15 »
Rubi (segundo trimestre).	La Unión.	D.ª María Mesa.	2 52
San Rafael (id.)	Lorca.	D. Pedro Sánchez Pérez.	15 60
Asdrúbal.	Id.	El mismo.	13 01
Anita.	Cartagena.	Pedro Luengo Garcia.	3 95
Dios le ampare.	Id.	El mismo.	5 36
San Dionisio.	Id.	El mismo.	2 23
Santa Isabel.	Id.	El mismo.	2 70
Centella.	Lorca.	Pedro Sánchez Pérez.	11 95
Adán.	Id.	Roque Pérez Martinez.	36 90
San Miguel.	Cartagena.	Antonio Garcia.	2 09
Teresita.	Lorca.	José Rodríguez Velasco.	1 01
Santa Rita.	Cartagena.	Viuda de Pedro Marin Pagán.	210 17
	Lorca.	D. Pedro Alcántara Sánchez.	

Número 1.745.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.º—
Término municipal de Murcia.
Contribución urbana.—Segundo
trimestre de 1915.

Don Patricio López Ortega, Agen-
te Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 5 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PALMAR**Semestrales.**

Juan Bernal, 1'67 pesetas.

Antonio Bernabé, 1'67.

José Franco, 1'89.

Roque González, 2'11.

Salvador Noguera, 1'50.

Juan Sánchez, 2'72.

Pedro Hernández, 1'67.

José Hernández, 2'95.

Jacinta Pérez, 2'01.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 11 de Agosto de 1915.—
El Agente, Patricio López.

Número 1.061.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª
—Término municipal de Totana.
—Contribución urbana.—Primer
trimestre de 1915.

Don Alberto G. Sánchez, Agente
Recaudador de contribuciones de
la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona al-

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, previniéndoles que de no ingresar las cantidades expresadas, se seguirán los procedimientos de apremio.
Murcia 10 de Septiembre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Joaquín Delgado.

guna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

LIBRILLA*Semestrales.*

J. José Cardona, 1'52 pesetas.
Cristóbal Hellín, 2'77.
Francisco Hellín, 2'51.
Bartolomé Hernández, 2'77.
Francisco García, 1'94.
José Pérez, 13'69.
Juan Martínez, 5'94.
Andrés Pérez, 5'53.
Mariano Giménez, 1'90.
José López, 6'84.
José Sánchez, 5'99.
Antonio Alarcón, 2'25.
José Muñoz, 6'34.
Manuel Marín, 7'49.
Juan Navarro, 4'74.
Bartolomé Hernández Vicente, 2'26.
Joaquín Martínez, 2'77.
Juan Pujante, 2'51.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 24 de Abril de 1915.—El Agente, Alberto González.

Sexta sección.

Número 1.899.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don Joaquín Guillén y Guillén, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta de gobierno del Heredamiento del Esparragal de Abajo, de este término, y con el fin de girar este repartimiento para reintegrar al Mayordomo de los gastos que tiene anticipados por el Heredamiento, tanto generales como en la reparación de la presa, y atender á los necesarios hasta terminar el presente año administrativo, se convoca á todos los interesados en dicho Heredamiento á Junta general extraordinaria para el día 25 de Octubre próximo á las diez; cuyo acto tendrá efecto en el salón de sesiones de esta Casa Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de todos los interesados en la Comunidad.

Calasparra 14 de Septiembre de 1915.—Joaquín Guillén.

Octava sección.

Número 1.897.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE YECLA

Don Julio de Insausti y García-Puente, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, pende juicio ejecutivo instado por el Procurador Don José Soriano Díaz, en nombre de Don Juan Cutillas Tomás, contra Don Cándido Fernández Ruiz, sobre pago de mil trescientas veintitrés pesetas con quince céntimos, intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar á subasta las fincas embargadas que después se dirán, por el término de veinte días, bajo las condiciones que á continuación se expresan, señalando para el remate el día seis de Octubre próximo y doce horas del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría hasta el día de la subasta.

Fincas objeto del remate.

Primera. El sobrante de los bienes que ya tiene este Juzgado embargados, y consistentes en el dominio útil de una tierra con seis mil ciento treinta y dos vides, trozo llamado de la Carrasca, en término de Jumilla, partido de los Cerrillares, de cabida tres hectáreas, treinta y dos áreas y setenta y seis centiáreas; linda Saliente montes; Mediodía Antonio Fernández; Poniente camino para la casa de Serrano, y Norte Josefa Fernández, perteneciente su dominio directo á Don Antonio Fernández Ruiz, hoy sus herederos, á quien se paga terraje de ocho una; valorada en setenta pesetas.

Segunda. El dominio directo de unas tierras secano con viñas y olivos que pagan los colonos de viña de nueve una y de los olivos de diez uno, pedazo Pago del Chichano, situado en el partido del Pozancón, de seis hectáreas, noventa y una áreas y setenta y cinco centiáreas; linda Saliente mojonera de Yecla; Mediodía montes de Don Cándido Fernández; Poniente tierras de Josefa Fernández, y Norte la de Don Antonio Fernández; valorada en quinientas setenta y siete pesetas.

Tercera. El dominio directo de tierra secano, con viñas y olivos, pensión, pedazo, partido y término que la anterior, de cabida seis hectáreas, noventa y una áreas y setenta y cinco centiáreas; que linda Saliente con Don José Fernández; Mediodía monte; Poniente Josefa Fernández, y Norte montes; valorada en quinientas ochenta pesetas.

Cuarta. El dominio directo de una tierra secano con viña y olivares, pensión, pedazo, partido, término y cabida igual que la anterior; linda á Saliente José Fernández; Mediodía herederos de Miguel

Hermógenes Santos; Poniente Josefa Fernández, y Norte montes; valorada en quinientas ochenta pesetas.

Quinta. Once áreas y diez y siete centiáreas, equivalentes á una lallulla de tierra en la huerta de Jumilla, partido de la Parra, brazal del Almez; linda Saliente Juan Ruiz Flores; Mediodía Eloisa Pérez, acequia por medio; Poniente José Carrión Pérez y la misma acequia por medio, y Norte Catalina Gil Pérez; valorada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Sexta. Tierra blanca, trozo Palancar, de la loma redonda de los Cerrillares, de este término, cabida dos hectáreas, diez áreas y setenta y nueve centiáreas; linda á Saliente, Mediodía y Norte montes, y Poniente Dionisio Fernández; valorada en ciento setenta pesetas.

Séptima. Tierras hondo orilla á uno y á otro lado de la Cañada hasta la vereda en igual partido y término, de cabida cuatro hectáreas, noventa y tres áreas y cuarenta y nueve centiáreas; linda al Saliente pedazo de la Boquera y montes; Mediodía montes; Poniente vereda, y Norte montes y ensanche de la casa; valorada en mil ciento setenta y ocho pesetas.

Octava. Tierra blanca llamada los Canalizos, en los mismos término y partido, de cabida cinco hectáreas, sesenta áreas y siete centiáreas; linda á Saliente Josefa Fernández; Mediodía montes; Poniente herederos de Gaspar Tárraga, y Norte montes de Don Cándido Fernández; valorada en ochocientos veinticinco pesetas.

Novena. Tierra blanca, llamada Camara, en Jumilla, partido de los Cerrillares, de cabida dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y dos centiáreas; linda Saliente camino de Jumilla para la casa, y Mediodía, Poniente y Norte montes; valorada en doscientas doce pesetas.

Décima. Cinco y media octavas, equivalentes á siete áreas, sesenta y siete centiáreas, con cuatro olivos, en la huerta de Jumilla, partido del Huertecico, brazal primero; linda Saliente herederos de Doña Pilar Lorenzo, senda por medio; Mediodía acequia madre; Poniente Andrés Guardiola y Pascual Mateo, y Norte olivar de herederos de Don Miguel Fernández; valorada en ciento setenta y cinco pesetas.

Undécima. Tierra blanca llamada Grancear en los Cerrillares, de cabida tres hectáreas, noventa y tres áreas y diez y siete centiáreas; linda á Saliente José Fernández; Mediodía montes; Poniente Josefa Fernández, y Norte camino; valorada en mil seiscientas pesetas.

Duodécima. Quinta parte proindiviso de una casa cortijo que se titula del Pozancón, número ciento dos, en término de Jumilla y partido de los Cerrillares, consta de piso bajo y mide la superficie de treinta y cinco metros cuadrados; linda por la derecha y espalda ensanche y por la espalda la de Antonio Fernández Ruiz. Esta casa constituía antes cinco dozavas partes de otra casa que se dividió materialmente; valorada en setenta pesetas.

Décimatercera. Quinta parte proindiviso de otra casa cortijo, número ciento tres, en término de Jumilla y partido de los Cerrillares, compuesta de planta baja, cámaras, corral y varios departamentos, en una superficie de ochenta y cuatro metros cuadra-

dos; linda por la derecha y espalda ensanche; izquierda la de Antonio Fernández Ruiz, esta casa constituía antes cuatro dozavas partes de otra que se dividió materialmente; valorada en setecientas pesetas.

Décimacuarta. Una dozava parte proindiviso de una era de panillar y sus ensanches, en el partido y término que el anterior, de cabida dos celemines ó diez y siete áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda Saliente camino para la casa Serrano; Mediodía carril para el pozo de Jerez, y Poniente y Norte ejidos bajo de dicha era; valorada en veinticinco pesetas.

Décimac quinta. Una dozava parte proindiviso de una balsa en igual partido y término, en doscientos metros cuadrados; linda con tierra de Antonio Fernández Ruiz y hermanos; valorada en doce pesetas veinticinco céntimos.

Décimasexta. Una dozava parte proindiviso de un pozo de agua viva en los mismos términos y partido el que tiene la entrada por dirección Norte y los límites igual que el anterior.

Dado en Yecla á diez de Septiembre de mil novecientos quince.—Julio de Insausti.—P. S. M., P. H., S. Ortega.

Número 1.892.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

REQUISITORIA

Sánchez Schar Eduardo, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión cocinero, de veinticinco años, hijo de Rafael y Josefa, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por contrabando, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no comparecer.

Murcia trece de Septiembre de mil novecientos quince.—Manuel López y Avilés.—El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Número 1872.

JUZGADO MUNICIPAL

DE SAN JUAN

Pérez Moñino Isabel, domiciliada últimamente en el partido de Llano de Brujas, comparecerá en el Juzgado antes mencionado, para celebrar juicio de faltas sobre hurto, el día veintitrés del actual á las diez.

Murcia nueve de Septiembre de mil novecientos quince.—José Baleriola, Secretario.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández